MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META
901361398-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 046 **DEL** 25 MAR 2026

"Por medio del cual se Adjudica el proceso de Contratación Directa –
PN UPRES META CD 019 2026"

EL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META– POLICÍA NACIONAL

En uso sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, contenido normativo de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 articulo 2.2.1.1.4.1 de decreto 1082 de 2015 y la Resolución No 0267 25 de enero de 2023 estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, Orden Interna 25-216 del 11 de septiembre 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

C O N S I D E R A N D O:

Que los artículos 48 y 49 de la constitución política consagran los servicios públicos de la seguridad social y la atención en salud; por lo tanto, para dar cumplimiento a estos deberes supra legales hacen necesarios que la Unidad Prestadora de Salud Meta, contratante el arrendamiento del inmueble para el desarrollo y funcionamiento administrativo de la Unidad Prestadora de Salud Meta.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el director general de la Policía Nacional delego mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, emanada de la Dirección de la Policía Nacional, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disipaciones generales sobre la contratación con recursos públicos" previo en su artículo 2^0 como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación Directa, en su numeral 4 literal i, Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles, como una de las modalidades para la contratación directa.

Que el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 1, subsección IV CONTRATACION DIRECTA, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, señala que las entidades estatales podrán celebrar contratos atreves de esta modalidad, arrendamiento de inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas 1) Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble y 2) analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento Análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto 1082 de 2015, en relación con la obligación de la entidad de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, "El arrendamiento o adquisición de inmuebles"

Que La Unidad Prestadora de Salud Meta de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, tiene la necesidad de contratar mediante la modalidad de Contratación Directa la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE TIQUETES AÉREOS EN LAS RUTAS OPERADAS POR SATENA, PARA EL TRASLADO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META", tal como se evidencia en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado por el señor PS09 Juan Camilo Gutiérrez Oviedo, Responsable SST UPRES Meta, toda vez que La Unidad Prestadora de Salud Meta no dispone de aeronaves para realizar el desplazamiento a la Unidad Prestadora de Salud Vaupés y realizar las respectivas visitas de acompañamiento para la implementación del SGSST en la Unidad Prestadora de Salud Vaupés.

POLICIA NACIONAL MAY. Sgt. castañeda

Que el señor Brigadier General OSCAR ZULUAGA CASTAÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.419.447 de Bogotá, es actualmente el Representante Legal de SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES SATENA S.A, identificada con NIT. 899.999.143-4 como consta en los documentos que hacen parte del estudio de conveniencia y oportunidad.

Que el objeto del contrato a celebrar será la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE TIQUETES AÉREOS EN LAS RUTAS OPERADAS POR SATENA, PARA EL TRASLADO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111502	Servicios de transporte almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros aéreo	Viajes en aviones comerciales

Que el día 26 de febrero de 2026 el señor Subintendente **EDISON JAVIER MARTINEZ GUAYABO**, Jefe Grupo de Contratos (encargado), realizo solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal mediante SIIF Nación, consecutivo Nro. 16226.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación Directa **PN UPRES META CD 019 2026**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 16226 del 27 de febrero de 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora en Salud Meta, por un valor total de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000,00) M/CTE.**

Que mediante resolución N° 035 del 13 de marzo de 2026, se realizó el acto de justificación de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015.

Que mediante formato 2BS-FR-0039, suscrito por la Señora Mayor LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS, Unidad Prestadora de Salud Meta, con número de radicado No.GS-2026-003142- ARLOF-GRUCO 11.6 del 2 de marzo de 2026, publicado el día 2 de marzo de 2026, en el portal único de contratación SECOP II, se invitó a presentar la oferta a la entidad SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A.-SATENA, IDENTIFICADA CON NIT 899999143-4.

Que mediante Resolución No. 036 del 13 de marzo del 2026, firmada por la Señora Mayor LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS, se designa el comité único evaluador para el proceso PN UPRES META CD 019 2026, con la respectiva notificación.

Que para el día 12 de marzo del 2026 siendo las 18:00 horas, se llevó a cabo el cierre del proceso en la plataforma electrónica COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOP II del proceso, **PN UPRES META CD 019 2026**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE TIQUETES AÉREOS EN LAS RUTAS OPERADAS POR SATENA, PARA EL TRASLADO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META,** presentándose con la respectiva propuesta de la entidad SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A.-SATENA, IDENTIFICADA CON NIT 899999143-4, donde se procedió dar traslado al comité evaluador designado.

Que el día 17 de marzo del 2026, el comité evaluador emitió los informes de evaluación de la ofertada económico, técnico y jurídico, obteniendo las siguientes observaciones:

ECONÓMICO	JURÍDICO	TÉCNICO
GS-2026-003973-REGI7-ARGES-29.25 del 17/03/2026 **NO CUMPLE**	GS-2026-032487-DEMET-29.25 del 17/03/2026 **NO CUMPLE**	GS-2026-003963-RASES-JEFAT-17.1 del 17/03/2026 **CUMPLE**

Que el día 17 de marzo de 2026, realizada la verificación de los informes de evaluación a la oferta presentada por de la entidad SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A.-SATENA, IDENTIFICADA CON NIT 899999143-4, se recomienda por unanimidad, la publicación de las evaluaciones en el portal único de contratación SECOP II, con el fin de que presenten los documentos subsanables dentro de los 02 días siguientes a la publicación de la evaluación.

Que el día 20 de marzo de 2026, se reciben los documentos subsanables por el portal único de contratación SECOP II.

Que mediante comunicaciones oficiales los comités económicos y jurídicos designado emitió los informes de verificación de los documentos requeridos a la entidad SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A.-SATENA, IDENTIFICADA CON NIT 899999143-4, obteniendo los siguientes resultados:

POLICIA NACIONAL - SIPOL

ECONOMICO	JURIDICO
GS-2026-004146-REGI7-ARGES-29.25 del 20/03/2026. **CUMPLE**	GS-2026-034297-DEMET-29.25 del 20/03/2026 **CUMPLE**

Que se realizó la publicación en el portal único de contratación SECOP II, la reevaluación económica y jurídica, de la propuesta presentada la entidad SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A.-SATENA, IDENTIFICADA CON NIT 899999143-4, en la cual se evidencio que cumple con la totalidad de documentos de orden económico y jurídico, y su oferta se ajusta al presupuesto oficial siendo esta por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000,00) M/CTE.**

Que mediante acta N° 003 – ARLOF-GRUCO-17.5 del 24/11/2021, se llevó a cabo la reunión de los integrantes del Comité Adquisiciones de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, a fin de verificar las evaluaciones presentadas por el comité evaluador, y quienes posteriormente recomienda al Jefe de la Unidad prestadora de Salud META, adjudicar el proceso **PN UPRES META CD 019 2026**, teniendo en cuenta que el oferente cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación.

Que atendiendo la recomendación de los integrantes del Comité de Adquisiciones y comités evaluadores *(Jurídico, Técnico y Económico)* la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley 80 de 1993, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Unidad Prestadora de Salud Meta.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Adjudicar el proceso de Contratación Directa **PN UPRES META CD 019 2026**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE TIQUETES AÉREOS EN LAS RUTAS OPERADAS POR SATENA, PARA EL TRASLADO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META.,** por un valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000,00) M/CTE**, amparado con el certificado Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 16226 del 27 de febrero de 2026 expedido por la jefe de presupuesto de la Unidad Prestadora en Salud Meta.

ARTÍCULO 2°. Notificarse del contenido de la presente resolución en la página del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto artículo 55, 67 seguido de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO 3°. La presente Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario, de conformidad con el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, se ordena su publicación en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Villavicencio el; 25 MAR 2026

Mayor LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS
Jefe Unidad Prestadora en Salud Meta

Elaboro IJ. Guillermo Castañeda Martínez, Analista de Contratos RASES No
Reviso: SI. Edison Javier Martínez Guayabo jefe Grupo de Contratos (E)
Revisó: CT. Sergio Andrés Ruiz Hidalgo Jefe Área Logística y Financiera Rases7 (E)
Aprobó: CPS- Evelyne Alexandra Benitez Gutierrez-asesora juridica

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

Calle 15 No. 15ª-33 del Barrio el Estero
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA